

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 13 de marzo de 2023, notificada por estado N°038 del 14 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días: Hábiles: 15,16,17,21 y 22 de marzo de 2023 Inhábiles: 18, 19 y 20 de marzo de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 27 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°228

Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	
Demandante:	RICAUTE OROZCO MONTOYA	C.C 4.592.609
Demandado:	HILDEBRANDO LOPEZ LOPEZ	C.C 9.894.786
Radicado:	17777408900120230006600	

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 13 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°038 el 14 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

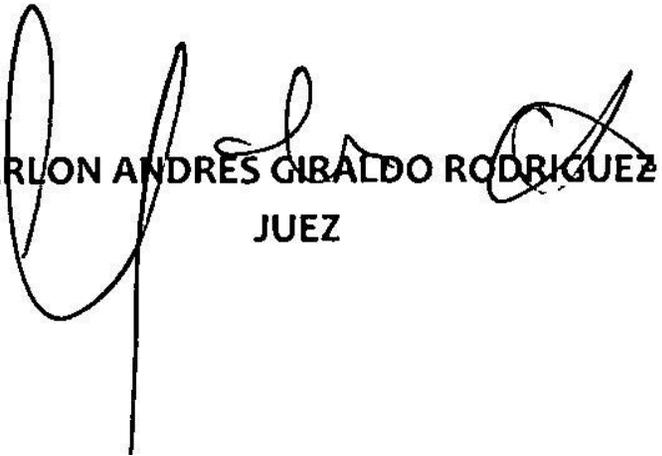
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **RICAURTE OROZCO MONTOYA** contra **HILDEBRANDO LOPEZ LOPEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°047 del 30 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96865d2aaba9d190018bdbd9ef47024621fed4effaaf2b4d4a2fb8e39897e3aa**

Documento generado en 29/03/2023 11:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>